



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Geovanny Alberto Useche Rodríguez
Nna:	S.G.U.O. y J.A.U.O.
Demandada:	Yeni Marcela Ospina Tabares
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00027-00
Asunto:	Libra Mandamiento de Pago

De acuerdo a lo previsto en el artículo 82 y 84 del Código General del Proceso, como quiera que la demanda en referencia recibida en la secretaria de éste juzgado reúne los requisitos de ley, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en contra de YENI MARCELA OSPINA TABARES a favor de su hijos STEVEN GERRARD y JOHAN ANDRES USECHE OSPINA representados por su progenitor GEOVANNY ALBERTO USECHE RODRIGUEZ, por:

- a. La suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.999.743.00), cantidad que corresponde a la cuota alimentaria de los meses de julio a diciembre de 2018, cuota alimentaria de los meses enero a diciembre de 2019, cuota alimentaria de los meses enero a diciembre de 2020, cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre de 2021 y cuota alimentaria de los meses de enero a marzo de 2022, conforme la Audiencia de Conciliación de fecha junio 22 de 2018 de la Comisaria de Familia de La Palma – Cundinamarca, así:

CUOTAS ALIMENTARIAS

AÑO 2018		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
1 de julio de 2018	CUOTA ALIMENTOS	\$ 160.000,00
1 de agosto de 2018	CUOTA ALIMENTOS	\$ 160.000,00
1 de septiembre de 2018	CUOTA ALIMENTOS	\$ 160.000,00
1 de octubre de 2018	CUOTA ALIMENTOS	\$ 160.000,00
1 de noviembre de 2018	CUOTA ALIMENTOS	\$ 160.000,00
1 de diciembre de 2018	CUOTA ALIMENTOS	\$ 160.000,00
TOTAL CAPITAL		\$ 960.000,00

AÑO 2019		
FECHA	CONCEPTO	VALOR

1 de enero de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de febrero de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de marzo de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de abril de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de mayo de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de junio de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de julio de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de agosto de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de septiembre de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de octubre de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de noviembre de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
1 de diciembre de 2019	CUOTA ALIMENTOS	\$ 169.600,00
TOTAL CAPITAL		\$ 2.035.200,00

AÑO 2020		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
1 de enero de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de febrero de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de marzo de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de abril de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de mayo de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de junio de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de julio de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de agosto de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de septiembre de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de octubre de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de noviembre de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
1 de diciembre de 2020	CUOTA ALIMENTOS	\$ 179.776,00
TOTAL CAPITAL		\$ 2.157.312,00

AÑO 2021		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
1 de enero de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
1 de febrero de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
1 de marzo de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
1 de abril de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
1 de mayo de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
1 de junio de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
1 de julio de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
1 de agosto de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
1 de septiembre de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
1 de octubre de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
1 de noviembre de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00

EJECUTIVO ALIMENTOS
2022-00027-00

1 de diciembre de 2021	CUOTA ALIMENTOS	\$ 186.068,00
TOTAL CAPITAL		\$ 2.232.816,00

AÑO 2022		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
1 de enero de 2022	CUOTA ALIMENTOS	\$ 204.805,00
1 de febrero de 2022	CUOTA ALIMENTOS	\$ 204.805,00
1 de marzo de 2022	CUOTA ALIMENTOS	\$ 204.805,00
TOTAL CAPITAL		\$ 614.415,00

TOTAL DEBIDO A LA FECHA POR EL EJECUTADO..... \$7.999.743.00

Por las cuotas que en lo sucesivo se causen hasta el cumplimiento total de la obligación.

- b. Por los intereses legales causados y hasta que se cancele el valor total de la obligación en ejecución¹.

Notifíquese al ejecutado en la forma y términos establecidos en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y/o según lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020², igualmente infórmesele al demandado que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) para proponer excepciones.

Dar aviso de la iniciación de la actual acción a la Comisaria de Familia de este municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 75 de 1.968 y el artículo 98 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Se ordena el impedimento de la salida del país de la señora YENI MARCELA OSPINA TABARES identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.556.647 de La Dorada – Caldas, hasta tanto cumpla con la obligación alimentaria y repórtese a las centrales de riesgo³. Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

¹ Art. 1617, Código Civil.

² Ministerio de Justicia y del Derecho, Decreto Legislativo 806 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”

³ Inc. 6°, Art. 129, Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.”

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60eb9eb62f5182b122442be123ee9b6ed164bd444add2a9b866ca1e4017d2830**

Documento generado en 07/04/2022 09:31:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>